



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 174 -2013-SERNANP

Lima, 10 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1235-2013-SERNANP-DGANP de fecha 03 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP del 22 de junio de 2011, se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento de Uso Turístico de Áreas Naturales Protegidas, estableciéndose en su artículo 43° que el SERNANP nombrará una Comisión de Evaluación en las ANP donde se haya otorgado o suscrito Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos, la cual estará conformada por un representante de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien la presidirá, el Jefe del ANP, un representante de la Oficina de Administración y un representante del Comité de Gestión;

Que, a través de la Resolución Presidencial N° 171-2012-SERNANP de fecha 15 de octubre de 2012, se establece la conformación de la Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos del Parque Nacional del Manu;

Que, con Resolución Presidencial N° 159-2013-SERNANP de fecha 27 de setiembre se actualizó la composición de la Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos del Parque Nacional del Manu;

Que, mediante el documento del visto la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas solicita que se recompongan los miembros de la mencionada



Comisión de Evaluación y Concesiones;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RELSUELVE:

Artículo 1°.- Recomponer la composición de la Comisión de Evaluación de Concesiones, Contratos de Servicios Turísticos, Permisos, Autorizaciones y Acuerdos del Parque Nacional del Manu establecida mediante la Resolución Presidencial N° 171-2012-SERNANP, de acuerdo al siguiente detalle:

Mario Paolo Menéndez Huapaya	En representación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, quien actuará como presidente.
José Carlos Nieto Navarrete	Jefe del Parque Nacional del Manu
Rosanna Yupanqui Zenteno	En representación de la Oficina de Administración
Flavio Américo Hurtado León	En representación del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu (Titular)
Andres Oyeyoyeyo Soroni	En representación del Comité de Gestión del Parque Nacional del Manu (Suplente)

Artículo 2°.- La Comisión designada en el artículo precedente, deberá sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 018-2009-MINAM y demás disposiciones contenidas en la Resolución Presidencial N° 120-2011-SERNANP.

Artículo 3°.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 159-2013-SERNANP.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.



Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

